



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de mayo de 1994

Número 87

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/109DTO./(R)79/94, relativo a la demanda que presentaron los CC. FLAVIO JUAREZ RAMIREZ, ALFREDO LUNA GARCIA Y DONATO MONTIEL VILLALTA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal del poblado San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, en contra del C. EULOGIO VILCHIS GARRIDO, reclamando la restitución de tierras de uso común pertenecientes al poblado; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, presentado

Tomo CLVII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de mayo de 1994 | No. 87

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10 del poblado denominado: San Agustín Buenavista municipio de Soyaniquilpan, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1898, 1657, 1888, 1902, 308-A1, 1662, 1667, 304-A1, 1661, 1912, 1658, 300-A1, 287-A1, 1979, 1978, 1859, 1866, 1854, 1853, 1851, 1852, 1870, 1864, 1868, 1967, 2016, 1973, y 323-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1901, 1906, 1983, 1963, 1984, 1961, 1977, 343-A1, 344-A1, 2042, y 2043.

(Viene de la primera página)

el veintiocho del mismo mes y año, los CC. FLAVIO JUAREZ RAMIREZ, ALFREDO LUNA GARCIA Y DONATO MONTIEL VILLALTA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del poblado San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, demandaron del C. EULOGIO VILCHIS GARRIDO la restitución de terrenos de uso común en las fracción de "El Cañón de la Barranca", en una extensión de dos hectáreas, pertenecientes al poblado al que representan; ofreciendo como pruebas para acreditar su pretensión las siguientes: 1.- Copia de las convocatorias de fechas diecisiete, veintisiete y treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres; 2.- Copia simple del formato único de trámite FUT.01, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, a través del cual se solicitó a la Procuraduría Agraria su intervención para la solución del despojo ilegal de que ha sido objeto el poblado al que representan; 3.- Carpeta que contiene los documentos básicos que amparan la propiedad y posesión de las tierras del poblado que representan y que contiene la resolución presidencial del veinte de febrero de mil novecientos veinticuatro, plano definitivo, actas de posesión y deslinde de fecha

catorce de mayo de mil novecientos veinticuatro y el plano correspondiente; 4.- La carpeta otorgada por la Secretaría de la Reforma Agraria, que contiene documentación agraria relativa a la resolución presidencial del expediente sobre ampliación de ejido promovida por vecinos del poblado al que representan, de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno; actas de posesión definitiva de la ampliación de ejido otorgada al poblado el seis de agosto de mil novecientos veintinueve; plano de ampliación conforme al cual se dió posesión definitiva al poblado, de conformidad con la resolución presidencial de mil novecientos veintinueve; 5.- Carpeta que contiene los documentos y actas de ampliación, ordenadas en los años de mil novecientos veintiseis a mil novecientos setenta y tres; 6.- Carpeta que contiene resoluciones presidenciales ordenadas en fechas del año de mil novecientos veintitrés a mil novecientos cincuenta; 7.- Libro de actas de asamblea del poblado de referencia, en donde constan las fecha diecisiete y treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres; 8.- Copia auténtica de la tercera convocatoria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres; 9.- Original del escrito de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres del comisariado ejidal de el divisadero fresnos, del mismo municipio; 10.- La inspección ocular en los terrenos donde se han perpetrado posesiones irregulares en el ejido en la parte que comprende "El Cañón de la Barranca", desde el salto chico hasta piedras largas del poblado al que representan, para que se constituya personal del Tribunal a verificar

tales hechos; 11.- La instrumental de actuaciones, misma que se hace consistir en todas y cada una de las pruebas que obran en el expediente número 010/94 que se lleva en este Tribunal y 12.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana.

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por admitida a trámite la demanda intentada por los CC. FLAVIO JUAREZ RAMIREZ, ALFREDO LUNA GARCIA Y DONATO MONTIEL VILLALTA, integrantes del comisariado ejidal del poblado San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México; ordenándose emplazar a la parte demandada señor EULOGIO VILCHIS GARRIDO y señalándose como fecha para la verificación de la audiencia de Ley el quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro; habiéndose hecho el emplazamiento respectivo el siete de abril del mismo año, en términos de Ley.

TERCERO.- Con fecha quince de abril del presente año, se inició la audiencia de Ley, con la comparecencia de la parte actora y demandada, en la que el C. FLAVIO JUAREZ RAMIREZ, en su carácter de presidente del Comisariado Ejidal del poblado San Agustín Buenavista y en representación de los integrantes del mismo, ratificó en todas y cada una de sus parte su escrito inicial de demanda; teniendo el Tribunal por ratificada la demanda y por ofrecidas las pruebas que se detallan en su escrito de demanda; y por su parte el C. EULOGIO VILCHIS GARRIDO, al concedersele el uso de la palabra, manifestó lo siguien-

te: "... Que enterado del contenido de la demanda entablada en su contra se allana al contenido de la misma por ser ciertos los hechos que se le reclaman y que está en situación de devolver las dos hectáreas que se le reclaman, las cuales se le habían dado como complemento de su parcela, en terrenos de uso común, que es todo lo que tengo que manifestar". Teniendo el Tribunal por hechas las manifestaciones del C. EULOGIO VILCHIS GARRIDO, parte demandada en el presente juicio, y en virtud de haberse allanado a la demanda entablada en su contra, díctese la sentencia que corresponda conforme a derecho.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 19 y 163 de la Ley Agraria vigente; 19 y 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio EULOGIO VILCHIS GARRIDO, fue debida y legalmente emplazado para comparecer a juicio, como se advierte de la notifica-

ción de fecha siete de abril del año en curso (foja 155).

TERCERO.- La litis en el presente caso, consiste en determinar si las tierras que reclama la parte actora son tierras de uso común pertenecientes al ejido del poblado San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México.

CUARTO.- En virtud de que el C. EULOGIO VILCHIS GARRIDO, parte demandada en el presente juicio, en la audiencia de Ley celebrada en esta misma fecha, confesó expresamente que son ciertos los hechos que se le reclaman y que está en situación de devolver las dos hectáreas de tierras de uso común pertenecientes al ejido del poblado San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, - Estado de México, prueba a la que de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se le concede valor probatorio pleno; por lo que resulta ocioso e improcedente el análisis y valoración de las demás pruebas documentales ofrecidas por la parte actora y, en consecuencia al haber probado los demandantes su acción y al haberse allanado la parte demandada al contenido del escrito de demanda, aceptando como ciertos los hechos que se le reclaman, se le condena a entregar la superficie de dos hectáreas de tierras de uso común, ubicadas en El Cañón de la Barranza, del poblado de que se trata a la parte actora.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además

en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 19, 29 fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y la demandada se allano al contenido de la demanda, confesando como ciertos los hechos que se le reclaman; en consecuencia

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por los CC. FLAVIO JUAREZ RAMIREZ, ALFREDO LUNA GARCIA Y DONATO MONTIEL VILLALTA, presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal del poblado San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, en contra del C. EULOGIO VILCHIS GARRIDO.

TERCERO.- En cumplimiento a la presente resolución se condena al C. EULOGIO VILCHIS GARRIDO a entregar a la parte actora, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la superficie de dos hectáreas de tierras de uso común, pertenecientes al ejido del poblado de referencia.

CUARTO.- Remítase copia autorizada al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los

términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

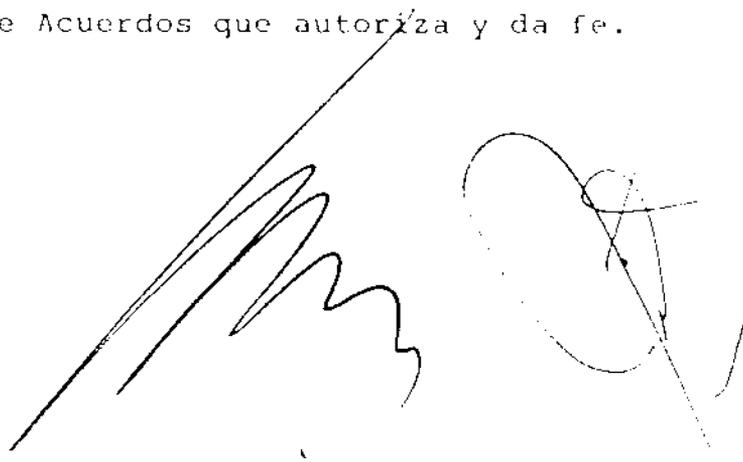
QUINTO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de la presente resolución para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Notifíquese a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del ejido del poblado San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, entregandoles copia autorizada de la presente resolución para su conocimiento.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes, entregandoles copia simple de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y anótese en el libro de registro.

Así lo resuelve y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 404/94, el señor OLIVERIO TERRAZAS DOMINGUEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuam, para acreditar que mediante la posesión a título de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que ha tenido del inmueble ubicado en: Avenida 16 de septiembre sin número, colonia Adolfo López Mateos Huiztilapan, de este municipio de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 37.40 m treinta y siete metros con cuarenta centímetros, con calle sin nombre; al sur: 36.26 m treinta y seis metros con veintiseis centímetros, con el señor Lorenzo Vicente Terrazas Domínguez, al oriente: 12.60 m doce metros con sesenta centímetros con avenida 16 de Septiembre sin número, al poniente: 9.66 m nueve metros con sesenta y seis centímetros con Manuel Nava Parra, teniendo una superficie de: 408.21 m². Cuatrocientos ocho metros veintitrua centímetros cuadrados. Con el objeto de que se inscriba a nombre de el C. OLIVERIO TERRAZAS DOMINGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad.

El C. juez civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, admitió la solicitud inicial en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, fijándose copia de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Dado en Lerma de Villada, México, a los 22 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acos., Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica. 1898.—23 abril, 3 y 9 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAUL ROMERO MENDEZ

MARIA URBINA CONTRERAS DE GARCIA, en el expediente número 312/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del inmueble conocido como lote de terreno número 8 de la manzana 242 "A" de la Col. Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene; al norte: 17.00 m con lote 7, al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 9.00 m con Av. Gral. José Vicente Villada; al poniente: 9.00 m con lote 2; con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimiento civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio, se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 7 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

1657.—14, 26 abril y 9 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 17/93

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILDA SANCHEZ MARISCAL, en contra de MARTIN ZUNIGA BOTELLO, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señaló las doce horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote 38, manzana 21, colonia Aurora (hoy Benito Juárez), inscrito bajo la partida 450, volumen 213, libro primero, de la sección primera, sirve de base la cantidad de NS 40,000.00 (cuarenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en la puerta de este H. juzgado.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 1888.—28 abril, 3 y 9 mayo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 624/94.

MARIA DE LOURDES BUSTAMANTE MONROY, promueve diligencias de información de dominio, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en la avenida Benito Juárez Norte, número 408 en la ciudad de Texcoco México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.68 m con el estacionamiento de Joyas de San Mateo; al sur: 26.35 m con el señor Enrique Alatríste Comellas; al oriente: 20.63 m con la señora Criselda Caleja; al poniente: 20.75 m con la avenida Benito Juárez Norte; con una superficie aproximada de: 548.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se editan en el Valle de México. Dados en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1902.—28 abril, 3 y 9 mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente 2240/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. en contra de MARIA EUGENIA LAZARO GONZALEZ y FELIPE MARTINEZ GOMEZ, el ciudadano juez de los autos señaló las trece horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, siendo este el ubicado en la calle López Mateos número cincuenta y seis, lote veintitres, manzana siete, colonia Valle de Santa Mónica, en Tlalnepantla, Estado de México, en la suma de doscientos veintiocho mil ochocientos nuevos pesos 00/100 M.N., precio de avalúo por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

308-A1.—28 abril, 3 y 9 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANA MANZANO DE DUARTE

FLAVIA DUARTE MANZANO, en el expediente marcado con el número 1376/93, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 50 de la manzana 44 de la colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 49, manzana 44; al sur: 17.00 m con lote 51 manzana 44; al oriente: 9.00 m con calle Faisán; al poniente: 9.00 m con lote 24 de la misma manzana con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndole para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado para oír notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán como lo determinan los artículos 185 y 195 del Código de Derecho Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado.—Se expide el presente a los 5 días del mes de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1662.—14, 26 abril y 9 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

C. PATRICIO JORGE SUAREZ GONZALEZ, en los autos del expediente número 730/93, que se tramita en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial de Zumpango, México, la señora MARIA DE JESUS YOLANDA TAPIA, promueve por su propio derecho juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por la causal establecida en las fracciones I, XI y XII del artículo 253 del Código Civil en vigor, haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efectos en términos del artículo 195 del Código en consulta.

Para su publicación por edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, se expiden los presentes a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica.

1667.—14, 26 abril y 9 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA LUISA HERRERA BECERRIL, promueve en el expediente número 643/94, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Bolívar Sur número 104, esquina con calle Morelos, en Cuautitlán, México, que mide y linda: al norte: en línea quebrada de cinco tramos, el primero de 58.00 m, 1.50 m, 14.65 m y 35.20 m siendo las tres primeras colindantes con calle Morelos y las restantes con Felipe Rodríguez; al sur: en 105.80 m con José Peña González, Armando Hidalgo y Antonio Morales Bernal; al oriente: en línea quebrada de dos tramos, la primera de 31.75 m y la segunda de 6.75 m con Antonio Morales Bernal; al poniente: en línea quebrada de tres tramos, el primero de 9.65 m, el segundo de 1.17 m y el tercero de 49.10 m con calle Bolívar, teniendo una superficie total de 6,091.36 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas

que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Y se expiden a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica. 304-A1—28 abril, 3 y 9 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN MANUEL BUENROSTRO GONZALEZ

GUILLERMO TORRES BUENROSTRO Y LUCINA BUENROSTRO RIVAS, en el expediente marcado con el número 86/94, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 411, de la colonia Aurora de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 12.50 m y linda con lote 21; al sur: 12.50 m y linda con lote 23; al poniente: 14.50 m y linda con calle Marieta y al oriente: 14.50 m y linda con lote 37; con una superficie total de: 181.98 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 5 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1661.—14, 26 abril, y 9 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 689/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO ELIZALDE CASTANEDA y otros, en su carácter de endosatarios en procuración en forma copulativa o conjuntiva de la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO DE ZAMORA en contra de HERIBERTO MARTINEZ DIAZ y ROSA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 del Código de Comercio, en relación con los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las trece horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en un terreno ubicado en la Avenida López Mateos número ochenta y seis del poblado de Santa Ana Ixtlahualcingo, perteneciente al distrito de Tenancingo, México, con casa habitación que mide y linda: al norte en tres líneas: la primera de 3.65 m con Fidel Chávez, la segunda de 8.65 m con carretera Federal Tenancingo-Villa Guerrero, la tercera 14.65 m con Alejo Cruz; al sur: 37.00 m con Fidel Chávez; al oriente: en dos líneas, la primera con Alejo Cruz y mide 36.55 m y la segunda 18.30 m con José García; al poniente: en dos líneas, la primera de 37.70 m con una superficie aproximada de 1,725.00 metros cuadrados, sirviendo como base del bien a rematar la cantidad de ciento sesenta y siete mil nuevos pesos 00/100 MN, cantidad en que fue valorado el referido bien por el perito tercero en discordia GUILLERMO BERNAL GARCIA, en consecuencia de lo anterior se autoriza la expedición del edicto correspondiente.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, anunciando la venta del bien embargado, se fijará además una copia en los estrados de este juzgado en consecuencia de lo anterior, convoquese postores y citense a acreedores a dicha almoneda.—Doy fe.—Tenancingo, México, abril 30 de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escubedo Ruiz.—Rúbrica. 1612.—20 abril, 4 y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 745/93.

Primera Secretaría.

TEODORO ZAVALA GONZALEZ

YOLANDA SILVESTRE DOMINGUEZ, le demandó en el expediente número 745/93, las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une, señalando en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado; B).—La disolución de la sociedad conyugal régimen por el cual nos casamos; e inciso C).—El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta.—Fíjese además en la puer- ta de este juzgado una copia íntegra del presente auto.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, Texcoco, México, a 16 de febrero de 1994.—Doy fe.—Ja C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.—Rúbrica.
1658.—14, 26 abril, y 9 mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCA POSTORES.

MARTHA ELENA ABELLA DE USLAR, promueve juicio ejecutivo mercantil, en el expediente número 1925/93-1, en contra de los señores JUANA ESTELA ARROYO VARGAS, JOSE A. CABALLERO ARROYO y BRENDA CABALLERO ARROYO y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en dicho juicio, se señalan doce horas del día diecinueve de mayo del año en curso, del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en el lote de terreno número 3, manzana 89 y casa sobre el construido marcada con el número 118, de la calle Jacarandas, en Villa de las Flores Coahuila, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8.00 m con lote cinco; al sur: 8.00 m con calle Jacarandas, al oriente: 18.00 m con el lote número dos; y al poniente: 18.00 m con el lote número cuatro con una superficie total de 144.00 m², (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), siendo postura legal la que cubra la cantidad de (cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), que es el precio fijado por las partes del inmueble que se remata.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, y en el tablero de avisos de éste juzgado, convocando postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.
300-A1.—27 abril y 9 mayo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

GENARO SANCHEZ ZUNIGA y MARIA VICTORIA JUAREZ DE SANCHEZ, promueve diligencias de inscripción en el expediente número 854/94/2, respecto del predio conocido con el nombre de La Majonera, ubicado en la calle de Avenida del Trabajo sin número, de la colonia La Nacional, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que

tiene una superficie de 1,516.64 m², mil quinientos dieciséis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.33 m con calle privada y Humberto Anaya; al sur: 69.00 m con calle privada e Isabel Frago; al oriente: 22.50 m linda con Compañía de Agua Electropurificada e Isidoro Rivero; y al poniente: 21.35 m linda con Avenida del Trabajo.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 1994.—C. Segundo Secretario, Lic. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.
287-A1.—22 abril, 9 y 23 mayo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 810/94 ANDRES RAMIREZ PEÑA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno ubicado en Mina s/n., en Santiago Miltepec, México, que mide y linda; al norte: 9.00 m con Familia Alemán; al sur: 9.20 m con Alberto Alemán; al oriente: 14.00 m con Filberto Alemán Piña; al poniente: 14.40 m con Alberto Alemán; con una superficie de: 129.22. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días haciéndole saber quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a veintidos de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.
1979.—3, 9 y 12 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 338/994, promovido por AVELINO MORALES ZAMUDIO relativo a la información ad perpetuam, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana en Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 m con calle Puruaran; al sur: 23.00 m con Diana Gómez; al oriente: 27.50 m con Franco Gómez; al poniente: 27.50 m con Pedro Alcántara Arzate, se admitió la demanda por la ciudadana Juez.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, Toluca, México, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—E! C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.
1979.—3, 9 y 12 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 474/94. CATALINA PARRAL DE VALDEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, respecto del terreno denominado Tomatla, ubicado en la calle 2 de Marzo anteriormente calle Morelos en el poblado de San Vicente Chicoloapan, México, perteneciente a este distrito judicial, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.80 m con María de Jesús Parral García; al sur: 15.00 m con Juan Rosas; al oriente: 24.40 m con Juan Rosas; al poniente: 23.25 m con calle 2 de Marzo; con una superficie total aproximada de 365.36 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en el Valle de México, Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—E! C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.
1978.—3, 9 y 12 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION REPRESENTADA POR LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

C. MIGUEL ROSAS LAGUNA, en el expediente mareado con el número 174/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 6, de la manzana 91, de la colonia el Sol, con domicilio en calle 20 número 109, colonia el Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de 207,50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20,75 m con lote 5; al sur: 20,75 m con lote 7; al oriente: 10 m con lote 21; al poniente: 10 m con calle 20 Ignorándose su domicilio. se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores aun las personales se lo harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad.— Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

1859.—26 abril, 9 y 19 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm.: 1213/93

Primera Secretaría.

C. MARIA RAQUEL MEZA LOPEZ.

C. MELQUIADES SANTIAGO CARRASCO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une, b). Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la disolución de la sociedad conyugal y c). El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; fundándose en los hechos y preceptos que de derecho invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

1866.—26 abril, 9 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm.: 109/94.

C. JORGE GARCES CASAS.

C. ALICIA MARGARITA VILLANUEVA RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une, b). La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, los gastos y costas que origine el presente juicio; fundándose en los hechos y preceptos que de derecho invoca en su demanda y por ignorarse

su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

1865.—26 abril, 9 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DEMANDADO. JOSE OFELIO BARROZA LOPEZ.

Que en los autos del expediente número 104/94, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por la señora GUADALUPE JAUREGUI GARCIA en contra de usted, juicio que se admitió en la vía y forma propuestas respecto a las prestaciones que se le reclaman en el mismo, por lo tanto, por medio del presente edicto se emplaza a usted para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante el juzgado, por sí, por gestor o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que si no lo hace las posteriores aun las personales le serán hechas en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de la localidad. Texcoco, México, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.—Rúbrica.

1854.—26 abril, 9 y 19 mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente número 234/94.

DEMANDADO. ANDRES VERA SANCHEZ.

MARGARITA RIOS MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 43, de la colonia las Aguilas en este municipio de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17,50 m con el lote 20; al sur: en 17,50 m con el lote 18; al oriente: en 8,00 m con el lote 44; al poniente: en 8,05 m con la calle 3, el cual tiene una superficie total de 14043 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición, las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

1853.—26 abril, 9 y 19 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por el presente se le hace saber que OLGA VALADEZ CERON, en el expediente número 211/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 61, de la calle Monumento de la Raza número 95, de la Col. Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.8 m con lote 14; al sur: 16.8 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con lote 44; al poniente: 8.00 m con calle Monumento a la Raza, con una superficie total de 134.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1851.—26 abril, 9 y 19 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

MARTIN ZUNIGA BOTELLO.

ENRIQUE VALLADARES MONCADA y MARTIN SEBASTIAN CARCANO, en el expediente número 999/93-1, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión de lote de terreno número 38, de la manzana 21, de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 37; al sur: 17.00 m con lote 39; al oriente: 9.00 m con calle Cuatro Milpas; al poniente: 9.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerlo las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

1852.—26 abril, 9 y 19 mayo

ELVIRA GUZMAN PANIAGUA VIUDA DE DIAZ.

ROMANA MARTINEZ TRUJILLO, en el expediente marcado con el número 695/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 40, de la calle Iztacalco número 217, de la colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.30 m con lote 19; al sur: 17.30 m con lote 17; al oriente: 8.05 m con lote 39; al poniente: 8.05 m con calle Iztacalco, con una superficie total aproximada de 139.46 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la

secretaría las copias simples de traslado y previéndole para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado para oír notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Derecho Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, se expide el presente a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

1852.—26 abril, 9 y 19 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TIMOTEO HERNANDEZ MELO.

SILVESTRE HERNANDEZ MELO, en el expediente número 2011/93, que se tramita en este juzgado, le demanda de usucapión del lote de terreno número 10, manzana 83, colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 9; al sur: 17.00 m con lote 11; al oriente: 9.00 m con calle Paloma Negra; al poniente: 9.00 m con lote 34; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide en presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1852.—26 abril, 9 y 19 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

C. ELENA RODRIGUEZ RAMIREZ

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor FAUSTINO ENRIQUE CASTELLAZO MOSQUEDA, bajo el expediente número 362/90 promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, por las causales previstas por el artículo 253 fracciones VIII y XII, 252, 259, 262, 266, 267 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor para el Estado de México, el C. Juez por auto de fecha 13 de marzo de 1990, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 14 de diciembre de 1993, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibida que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide el presente en Ecatepec de Morelos, México, a los 21 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.—Rúbrica.

1870.—26 abril 9 y 19 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAMON HERNANDEZ OROZCO.

BEATRIZ AGUIRRE AYALA, FELIPE MARQUEZ RIZO, BEATRIZ MARQUEZ AGUIRRE, JUAN PABLO MARQUEZ AGUIRRE, MARGARITA MARQUEZ AGUIRRE, MARIA TERESA MARQUEZ AGUIRRE y RICARDO MARQUEZ AGUIRRE, en el expediente número 1682/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 27, manzana 17, colonia Verge de Guadalupe de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con lote 18; al poniente: 10.00 m con calle Tepic; con una superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación: a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarle a juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica 1864.—26 abril, 9 y 19 mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 281/92

FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL,
(NACIONAL FINANCIERA, S.A.).

SIXTO AGUIRRE BRAVO, en el expediente marcado con el número 281/92, que se tramita en este H. juzgado les demanda en la vía ordinaria civil a la sucesión a bienes de JESUS VALDEZ ZEPEDA, Representada por su única y universal heredera y albacea señora CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, FINANCIERA DEL NORTE, S.A., como FIDUCIARIA, y al INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO como FIDEICOMISARIO, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 64, de la colonia El Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 27; al sur: 20.75 m con lote 29; al oriente: en 10.00 m con avenida Vicente Riva Palacio; y al poniente: 10.00 m con lote 13; con una superficie total de: 207.50 m². Y en cumplimiento al auto de quince de abril del año en curso, se hace de su conocimiento lo anterior para que dentro del término de treinta días, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a deducir el derecho que tenga sobre el bien inmueble antes indicado como tercero llamado a juicio por el demandado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS).

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación de esta ciudad, se expide la presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica 1868.—26 abril, 9 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 3246/992, promovido por JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL, en contra de J. FRANCISCO VAZQUEZ AVILA, el ciudadano Juez señaló las doce horas del veintitres de mayo próximo, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Pedro de Gante número 209 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con calle Pedro de Gante; al sur: 10.00 m con propiedad privada; al oriente: 19.81 m con lote 4; al poniente: 19.85 m con lote 6; con superficie aproximada de 198.30 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos cincuenta y cinco mil nuevos pesos. Convóquense postores y ofrese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días Toluca, México, a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica

1967.—3, 9 y 11 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 2163/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BENITO REYES REYES, en contra de JOSE LUIS GUTIERREZ SALINAS, el C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló las 14.00 horas del día 16 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un vehículo marca Datsun, modelo 1979, color azul con toldo blanco, número de serie 92A10A1877, con Registro Federal de Automóviles 4981975, con placas de circulación MZG975.

El C. juez ordenó su venta y por de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, Méx., a 27 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica 2016.—6, 9 y 10 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

IMELDA MEDINA CARMONA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria relativas a la información de dominio en el expediente marcado con el número 860/94. Para acreditar la posesión que dice tener sobre: 1.—Un terreno con casa ubicado en la calle Manuel Gómez Pedraza, en esta Ciudad de Toluca, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.30 m con calle Manuel Gómez Pedraza; al sur: 33.04 m con Carmen Arzate y José Contreras Ramírez; al oriente: 52.06 m con Enriqueta Aguilar de Gutiérrez Agustín Camacho, Javier Moreno, Sandra Ruiz García y Fulgencio Gordillo; al poniente: 49.85 m con Agustín Belgara. Con una superficie aproximada de: 1,629.06 m². En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en el juzgado quinto civil de Toluca, México, a 29 de abril de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica 1973.—3, 9 y 12 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 2066/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por KASA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de SALVADOR HERRERA FERNANDEZ, el Ciudadano Juez de los autos señaló las 13.00 horas del día 13 de mayo del año en curso, para la celebración del Remate en primera almoneda del bien mueble embargado, se trata de una camioneta marca Chrysler, tipo Pick-Up con placas de circulación LGJ3193, con número de serie EB7HE2640NM534226, modelo 1992, Dodge 280. Con llantas tres cuartos de vida, sin golpes, pintura en regular estado, así como en buenas condiciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por lo que se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de ocho días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 323-A1.—3, 9 y 12 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 4149/94, MARIA ASUNCION DIAZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n., San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.25 m con Anastacia Morales; sur: 8.25 m con calle Zaragoza; oriente: 31.30 m con Petra Contreras; poniente: 31.30 m con Paula Romero; superficie aproximada de: 258.22 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 12 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1889.—28 abril, 3 y 9 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 587/94, ANDREA DIAZ FLORES como albacea de la sucesión a bienes de RAMON DIAZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián, Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 115.00 m con camino público hoy carretera Zumpango-Reyes; sur: 115.00 m con Eliseo Roque, hoy también Elías Hernández Bravo; oriente: 64.80 m con camino hoy calle pública sin nombre; poniente: 57.60 m con Lucas Laguna, hoy calle pública sin nombre; superficie aproximada de 7.036.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 26 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 1901.—28 abril, 3 y 9 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 388/94, ING. JORGE COSIO TENGRIO y ARQ. VICTOR GUTIERREZ PARDO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Camino Viejo, en la Concepción Coatlpac, Calimaya, México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 78.00 m con Justino López Camacho; sur: 39.30 m con Samuel Isustegui López; oriente: 90.00 m con carretera; poniente: 151.00 m con Modesto Manjarrez Torres y Gloria Alvarez Mora, superficie aproximada de 7,068.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, a 22 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 1906.—28 abril, 3 y 9 mayo

Exp. 389/94, AGUSTIN HERNANDEZ VILCHIS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en esta cabecera municipal de Calimaya, camino a Rayón, México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 25.00 m con camino a Rayón; sur: 78.00 m con Esperanza Mendoza de la Serna; oriente: 167.00 m con camino a Rayón; poniente: 170.00 m con Soledad Hernández González, superficie aproximada de 7,580.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, a 22 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 1906.—28 abril, 3 y 9 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 396/94, JOAQUIN FLORES MANDUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería del Mirasol, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 169.70 m con Sr. Antonio Clemente Julián; sur: 179.70 m con un arroyo; oriente: no tiene colindantes; poniente: 12.57 m con Sr. calle Lázaro Cárdenas s/n. Superficie aproximada de: 2,799.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 29 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 1982.—3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 4971/94, FRANCISCO DIAZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: no hay; al sur: 30.00 m con Juan Vilchis de Jesús; al oriente: 39.00 m con la carretera Toluca-Zitácuaro; al poniente: 30.00 m con Juan Gómez Estrada; superficie: 375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

1963.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4972/94. ALEJO COLIN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pare-dón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 140.00 m con Abraham Bastida; al sur: 158.00 m con Félix Colin Velázquez; al oriente: 90.00 m con Sixto Malvárez; al poniente: 53.50 m con Taurino Malvárez; superficie: 10,690.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1963.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4973/94. ANGELA HERNANDEZ MEDINA Y ROSA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 45.00 m con Regina Sandoval de Morales; al sur: 45.00 m con León Morales; al oriente: 17.00 m con León Morales; al poniente: 17.00 m con camino vecinal; superficie: 765.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1963.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4974/94. JUSTINO BASTIDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 205.00 m con Luis Arriaga y Arturo Bastida; al sur: 205.00 m con Barranca; al oriente: 235.00 m con Felipa, Mercedes, Gerardo y Agustín Martínez; al poniente: 235.00 m con Rogelio Díaz Salgado; superficie: 48,175.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1963.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4975/94. ROGELIO SANCHEZ MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tullillo, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 430.60 m con el ejido de El Tullillo; al sur: 261.70 m con J. Paz Ramírez Rivera; al oriente: 439.40 m con Alfonso Ramírez Rivera; al poniente: 302.60 m con el ejido de El Tullillo; superficie: 146,971.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1963.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4976/94. GERMAN LONGARES OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio la Cabeceza 3a. Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 24.00 m con Eulalia de Jesús Rodríguez; al sur: 24.00 m con Lauro Iniesta López; al oriente: 14.00 m con Victoria Cárdenas Sánchez; al poniente: 14.00 m con René Rodríguez González; superficie: 336.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1963.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4977/94. SOSTENES YAXI CORRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Valle de Bravo en San Francisco Tlalcilalcalpan, municipio de

Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 14.00 m con carretera a Valle de Bravo; al sur: 12.00 m con Gabriela Zapata de Ríos; al oriente: 19.50 m con entrada y Alberto Mangú Chigora; al poniente: 27.00 m con Sixto Chato; superficie: 302.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1963.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4978/94. SOSTENES YAXI CORRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo No. 13 en San Francisco Tlalcilalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 39.50 m con Felipe Zapata; al sur: 39.50 m con Celestino Corral; al oriente: 5.30 m con la calle Miguel Hidalgo; al poniente: 5.30 m con Teodoro Vallejo; superficie: 209.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1963.—3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Exp. 224/94. ELEUTERIO MARTINEZ NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxico, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 45.00 m con María del Carmen Gil Lara; al sur: 39.40 m con Trinidad Martínez Nicolás; al oriente: 24.00 m con Alejandro Galván Martínez; al poniente: 27.00 m con Carr. Ixtlahuaca-San Lorenzo Toxico.

Superficie aproximada de: 1,097.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 225/94. RAYMUNDA MORENO VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 91.14 m con Santiago Mendoza; al sur: 92.10 m con Teodora Cruz; al oriente: 105.47 m con Fidel Domínguez; al poniente: 106.10 m con Carmen Tapia.

Superficie aproximada de: 9,592.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 226/94. RAYMUNDA MORENO VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano en el municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda, al norte: 67.00 m con Teodora Cruz y Rosalío Eligio Martínez; al sur: 67.00 m con Julio Secundino Velázquez; al oriente: 54.00 m con Rosalío Eligio Martínez; al poniente: 54.00 m con Macario Secundino Velázquez.

Superficie aproximada de: 3,618.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 227/94, RAYMUNDA MORENO VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 27.10 m con María Valdés; al sur: 27.10 m con Estanislao Secundino; al oriente: 96.80 m con Macario Secundino Velázquez; al poniente: 96.80 m con Gregorio Cruz Miranda y Antonio Cruz.

Superficie aproximada de: 2,623.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 228/94, MARGARITO ORTIZ BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Cabeceira, San Joaquín de las Marzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: al norte: en 3 líneas: 37.10 m, 47.00 m, 11.35 m con eximino Real; al sur: 57.15 m con José Eusebio; al oriente: 97.50 m con Erasmo Martínez; al poniente: 77.75 m con Anastasio Agustín Martínez.

Superficie aproximada de: 5,651.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 229/94, LUIS GABRIEL CALZADA VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Tercera de San Lorenzo Toxico, municipio de Ixtlahuaca, México, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 30.90 m con Hugo Calzada Valadez; al sur: 50.00 m con Lorenzo Lara Martínez; al oriente: 25.00 m con Jorge Martínez Salvador; al poniente: 25.00 m con barranca.

Superficie aproximada de: 1,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 230/94, OLIVIA VALADEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Tercera de San Lorenzo Toxico, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Constantino Lara Angeles; al sur: 50.00 m con Hugo Calzada Valadez; al oriente: 12.50 m con Jorge Martínez Salvador; al poniente: 12.50 m con barranca.

Superficie aproximada de: 625.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 231/94, MARTINA LOPEZ MATEAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Ixtapantongo, municipio de Ixtlahuaca, México, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas 79.50 m con Raymundo López Matías y 55.00 m con Antonio López Matías; al sur: en dos líneas 45.00 m con Hilario López y 115.50 m con Jesús García López; al oriente: 47.50 m con Raymundo López Matías; al poniente: 51.00 m con Gilberto Darío.

Superficie aproximada de: 8,858.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 232/94, MACARIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Bonifacio Sánchez Martínez; al sur: 12.50 m con calle Benito Juárez; al oriente: 46.80 m con Luis Hernández Aguilar; al poniente: 46.80 m con Bartola Sanchez Martínez.

Superficie aproximada de: 575.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 233/94, FIDEL MERCADO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Mosteje, paraje denominación Ojo de Agua, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m con Ascención Aguilar; al sur: 115.50 m con Crescenciano Sánchez; al oriente: 388.00 m con Daniel Becerril; al poniente: 379.00 m con una presa.

Superficie aproximada de: 37,448.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 234/94, MARIA DEL CARMEN GASCA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Tercera de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 19.70 m con camino Real; al sur: dos líneas haciendo una escuadra de 18.00 y 12.00 m con Alias Galván y María de la Luz Martínez; al oriente: 35.00 m con Margarito Sánchez y María de la Luz Martínez; al poniente: 45.00 m con Hipólito Hernández García.

Superficie aproximada de: 994.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 235/94, JOSE MONROY CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Lagunita San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 117.00 m con Rancho El Rocío; al sur: 101.00 m con José Hernández Cañas y Ascención Martínez Guadalupe; al oriente: 206.00 m con Tomás Monroy y Rufino Martínez Gómez; al poniente: 138.00 m con Gregorio Valdez. Superficie aproximada de: 17,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 236/94, ALICIA ALBERTO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Maní, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 76.80 m con ejido de San Felipe Santiago; al sur: 80.45 m con ejido de San José del Sitio; al oriente: 588.50 m con Laés Alberto Hernández, al poniente: 559.60 m con ejido de San José del Sitio.

Superficie aproximada de: 45,137.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 237/94, ESPERANZA ROSALINO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Presita de San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 100.00 m con José Hernández; al sur: 100.00 m con Genaro Rosario; al oriente: 100.00 m con ejido de Pueblo Nuevo; al poniente: 100.00 m con Guadalupe Irineo.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 238/94 FELIPE CASTILLO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Tercera de Santa Cruz Tepexpan denominado El Tejocote, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 105.90 m con Francisco González y Albino González; al sur: 90.00 m con Odilón Ricardo y Gregorio Castillo; al oriente: 70.00 m con Sídoro Morales; al poniente: 42.50 m con carretera.

Superficie aproximada de: 5,484.3 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 239/94, JUAN HERNANDEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Casco de la Ex-Hacienda de Xila, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 170.00 m con Luciano Trejo Hernández; al sur: 180.00 m con ejido de San Felipe y Santiago; al oriente: 90.00 m con ejido de San Felipe y Santiago; al poniente: 80.00 m con caño de Lego del ejido de San Felipe y Santiago.

Superficie aproximada de: 1,48.75 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 240/94, MARGARITO RAMIREZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierra Blanca, en San Felipe Santiago, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 36.40 m con carretera de San Felipe Santiago Ixtlahuaca; al sur: 29.38 m con Benito Longino Arango; al oriente: 20.00 m con Celso Fabián; al poniente:

Superficie aproximada de: 293.80 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 241/94, ALFREDO SALAZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 40.00 m con camino; al sur: 85.00 m con ejido de Loma de Malacota; al oriente: 165.00 m con Roberto Salazar; al poniente: 180.00 m con Marcos Estrada.

Superficie aproximada de: 10,781.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo

Exp. 242/94, ADALBERTO MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Presita San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 150.00 m con Guadalupe Irineo Segundo; al sur: 100.00 m con Rafael Gómez Monroy; al oriente: 100.00 m con Genaro Rosario Patricia; al poniente: 100.00 m con Cruz Andrés Martínez y Ricardo Alvarez Monroy.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 243/94, INES ALBERTO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Maní, municipio de Jiquipilco distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 75.80 m con ejido San Felipe Santiago; al sur: 80.45 m con ejido de San José del Sitio; al oriente: 588.50 m con Clara Alberto Hernández; al poniente: 559.60 m con Alicia Alberto Hernández.

Superficie aproximada de: 45,137.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 244/94, INES MARTINEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la barranca de San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 87.00 m con barranca; al sur: 92.00 m con José Monroy; al oriente: 90.00 m con Guadalupe Martínez; al poniente: 90.00 m con Juan Toribio.

Superficie aproximada de: 8,055.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 245/94, MARCOS MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Presita de San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 50.00 m con Santos Gómez Téllez; al sur: 50.00 m con Hilario Toribio Olivo; al oriente: 100.00 m con Benito Alvarez Martínez; al poniente: 100.00 m con Lucio Alvarez Martinez.

Superficie aproximada de: 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 246/94, BRIGIDO OCANA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Santiago, municipio de Iquique, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 64.00 m con carretera Ixtlahuaca-San Bartolo Oxtotlán; al sur: 33.26 m con Francisco Marcelino Secundino y otra línea de 34.50 m con camino viejo; al oriente: 79.44 m con Francisco Marcelino Secundino y otra de 42.65 m con Vicente Martínez; al poniente: 112.17 m con calle Ebenczer.

Superficie aproximada de: 5,471.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 216/94, CLAUDIA OLIVARES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 25.00 m con camino vecinal; al sur: 25.00 m con Manuel Saldivar Becerril; al oriente: 35.00 m con Trinidad Reyes Santos y Luis Becerril Mondragón; al poniente: 35.00 m con Manuel Saldivar Becerril.

Superficie aproximada de: 875.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 217/94, MAURO CESAR LOPEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la 2da. de Villada, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 4.95 m con Julián Molina Santos; al sur: 4.95 m con Norberto Pérez Mondragón; al oriente: 4.40 m con Julián Molina Santos; al poniente: 4.40 m con avenida Gustavo Bat. Superficie aproximada de: 21.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1984.—3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTOS

Exp. 51/94, HERMENEGILDO HERRERA ERAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Abascoatlán, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 522.00 m colinda con Guernardo Herrera y Domingo Jaimes; sur: 384.00 m colinda con Pablo Pagaza y carretera; oriente: sin medida; poniente: 432.00 m colinda con terrenos de Felipe Hernández.

Superficie aproximada de: 12-04-32 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 26 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1961.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 60/94, ANTONIA DE PAZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 44.00 m colinda con Felipe Zepeda Hernández; sur: 493.00 m colinda con terreno de Erema de Paz Reynoso; oriente: 1,073.00 m colinda con Pablo Pagaza, Felipe Hernández y Eloy Navarrete; poniente: 560.00 m colinda con Engracia Rodríguez Vda. de Zepeda. Superficie aproximada de: 219 230 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 26 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1961.—3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 478/94, HECTOR MORENO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 55.00 m con Esther López, al sur: 55.00 m con calle Aldama; al oriente: 50.00 m con calle Morelos; al poniente: 50.00 m con Angel Lara Hidalgo.

Superficie aproximada de: 2,750.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 29 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1977.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 477/94, ENRIQUE GUERRERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en el Par. Den. Llano Grande del Copal, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 40.00 m con calle; al sur: 40.00 m con Victor Nieto Chávez y Francisco Martínez A; al oriente: 34.00 m con Victor Nieto Chávez; al poniente: 34.00 m con carretera a Tenancingo-Zumpahuacán.

Superficie aproximada de: 1,360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 29 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1977.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 456/94, FRANCISCO AYON AYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Par. Den. Llano de Los Pilares, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 116.00 m con Martín Ayón Flores, al sur: 111.80 m con Felipe Ayón Ayón; al oriente: 51.40 m con Apantele; al poniente: 51.50 m con una Peña.

Superficie aproximada de: 5,860.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 29 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1977.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. 457/94, LOURDES GIOVANNA BECERRIL ARIZMENDI y GRACIELA GUADALUPE BECERRIL ARIZMENDI, esta última representada por su papá el señor JOSE GUADALUPE BECERRIL MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Desplazado del Cuastel No. 3, camino a Tlaxochuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 2 líneas: 30.00 y 40.30 m con Lourdes Giovanna Becerril Arizmendi y Graciela Guadalupe Arizmendi; al sur: 80.00 m con Fulgencia Medina Vda. de Hernández; al sureste: 43.90 m con Fulgencia Medina Vda. de Hernández; al oriente: 2 líneas: 132.00 m con Florencio Nájera Vara y 19.00 m con Fulgencia Medina Vda. de Hernández; al poniente: 2 líneas: 103.50 m con Margarito García y Zenaido Oviedo y 86.70 m con Lourdes Giovanna Becerril A. y Graciela Guadalupe Becerril Arizmendi.

Superficie aproximada de: 15,451.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 29 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1977.—3, 9 y 12 mayo.

SUBDELEGACION ECATEPEC
OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.
MEX. 1203

CONVOCATORIA PARA REMATE MEX - 1503

A las 11 horas del día 20 de MAYO de 19 94 se rematarán al mejor postor en el Domicilio de Vía Morelos Esq, Casanueva Col, Jardines de Casa nueva los Bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en el mismo domicilio, arriba indicado sirviendo de Base las cantidades, que en cada caso se mencionan por lo que se formula la presente Convocatoria en Base al Art. 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos Bienes deberán presentar las Posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A. garantizando el 10 % del importe de la Base del Remate, se admitirán hasta las 14:00 horas del día anterior del Remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos; Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y la Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de Personas Físicas; tratándose de Personas Morales, el Nombre o Razón Social, la fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezca por los Bienes objeto del Remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 176 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

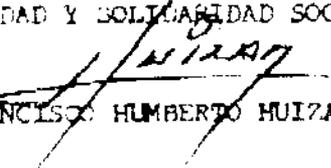
SEGUNDA

ALMONEDA

DEUDA Y EXCEDENTE	REM.	CREMONY	IMPORTE	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
CPS 12482 10	3/93	931071240	N\$ 13,310.00		
A FAVOR DE INV. CAPTON CORR. S.A.S.					
UN TORNADO FACALDO TIPO UNIVERSAL MCA. TONIPRE					
C/CAJE EST. MARINO No. 4-3833 C/CAJON DOCTA -					
HERRANDEZAL DE CALON. TONIP. X 3CM. 1993.					
C/3 MARIATIL, DA. VICTOR O.SON. 11 1993				N\$ 24,000.00	N\$ 10,000.00

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE PREGUNTAS

ECATEPEC DE MOR. EDO. MEX., A 28 ABRIL DE 1994

A T E N T A M E N T E
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

C. FRANCISCO HUMBERTO HUIZAR VIDAL

RUIZ, URQUIZA Y CIA, SC

México, D.F.

A los Señores Accionistas de

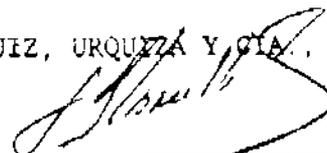
Industrias C.H., S. A. de C. V.:

Hemos examinado los balances generales consolidados de INDUSTRIAS C.H., S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS al 31 de diciembre de 1993 y 1992 y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias. No examinamos los estados financieros de la subsidiaria Procarsa, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1993, cuyos activos representan el 43% del total consolidado. Dichos estados financieros fueron examinados por otros auditores, y nuestra opinión, en tanto se refiere a los importes incluidos por dicha entidad, se basa únicamente en el informe de los otros auditores.

Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros consolidados adjuntos, durante diciembre de 1993 Industrias C. H., S. A. de C. V. adquirió el 99.9% de las acciones de Procarsa, S. A. de C. V. El costo de adquisición de las acciones fue inferior al valor contable de las mismas a la fecha de compra, generándose un superávit por N\$82,353,566. De conformidad con las disposiciones contables en vigor, esta partida debería contabilizarse como un crédito diferido y amortizarse a resultados en un periodo máximo de cinco años o en un periodo menor, de considerarse que la nueva subsidiaria está totalmente integrada a las operaciones de la tenedora. La Compañía ha optado conservadoramente por no registrar este crédito diferido ni amortizarlo a resultados en ejercicios futuros, sino incorporarlo directamente al patrimonio de los accionistas como un superávit en compra de acciones.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en el dictamen de los otros auditores, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Industrias C.H., S. A. de C. V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1993 y 1992 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.



C.P. Jorge Alamillo S.
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 7180

INDUSTRIAS C.H., S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIASESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOSPOR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993(En nuevos pesos)

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
ENTAS NETAS	N\$ 89,180,541	N\$ 69,208,933
COSTO DE VENTAS	64,759,158	59,577,593
Utilidad bruta	24,421,383	9,631,340
COSTOS DE OPERACION:		
Administración	6,179,008	6,916,030
Venta	1,893,643	811,290
Utilidad de operación	16,348,732	1,904,020
RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL:		
Intereses ganados (pagados), neto	(2,913,805)	3,147,708
Pérdida en cambios, neta	39,869	207,510
Utilidad por posición monetaria	(1,634,781)	(3,360,219)
INGRESOS (INGRESOS) COSTOS, neto	(4,508,717)	(4,997)
Utilidad (pérdida) antes de provisiones para impuesto sobre la renta, impuesto al activo y partida extraordinaria	24,885,567	(790,964)
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta		1,317,065
Impuesto al activo	1,132,170	1,286,536
Amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores		(1,317,065)
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	23,753,397	(2,077,500)
PARTIDA EXTRAORDINARIA		17,625,282
Utilidad neta del año	<u>N\$ 23,753,397</u>	<u>N\$ 15,547,782</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados

INDUSTRIAS C.H., S. A. C. V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

(En nuevos pesos)

	Capital Social		Prima en Colocación de Acciones	Utilidades por Aplicar		Resultado Acumulado por Actualización	Superávit en Compra de Acciones	Total de la Inversión de los Accionistas	
	Exhibido	No Exhibido		Reserva Legal	Utilidades Acumuladas				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	N\$ 5,550,000	N\$ -	N\$281,288,354	N\$ -	N\$419,914	N\$84,707,115	N\$(222,339,488)	N\$ -	N\$149,625,895
	-	-	-	-	-	15,547,782	-	-	15,446,321
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	5,550,000	-	281,288,354	-	419,914	100,254,897	-	-	165,072,216
Capitalización de utilidades y efectos de actualización	147,280,000	-	(281,288,354)	-	(418,006)	(100,254,897)	234,681,257	-	-
Aumento de capital social	65,700,000	(42,684,478)	372,851	2,218,199	-	35,934	-	-	25,642,506
Superávit en compra de acciones	-	-	-	-	-	-	82,353,666	-	82,353,666
Cambio patrimonial	-	-	-	-	-	23,753,397	(3,122,357)	-	20,631,040
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	N\$218,530,000	N\$(42,684,478)	N\$ 372,851	N\$ 2,218,199	N\$ 1,908	N\$23,789,331	N\$ 9,117,951	N\$82,353,666	N\$293,699,428

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

INDUSTRIAS C.H. S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIASESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERAPOR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993(En nuevos pesos)

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
OPERACIONES:		
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	N\$ 23,753,397	N\$ (2,077,500)
Más- Partidas en resultados que no requirieron (generaron) recursos-		
Partida extraordinaria	-	17,625,282
Depreciación	2,477,040	3,480,433
Amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	(1,317,065)
Incremento en reserva para prima de antigüedad	81,510	-
	26,311,947	17,711,150
Cambios netos en el capital de trabajo excepto financiamiento	(99,049,299)	6,001,008
	-----	-----
Recursos generados por operaciones	(72,737,352)	23,712,158
INVERSIONES:		
Adiciones de propiedades, planta y equipo, neto de retiros	(1,304,115)	(3,033,492)
Otros activos	(447,268)	-
	-----	-----
	(1,751,383)	(3,033,492)
	-----	-----
	<u>1993</u>	<u>1992</u>
FINANCIAMIENTO:		
Disminución en préstamos de accionistas y de terceros	(21,476,852)	(20,410,851)
Aumento de capital social	23,388,373	-
Prima en colocación de acciones	2,254,133	-
Superávit en compra de acciones	82,353,666	-
	-----	-----
	86,519,320	(20,410,851)
	-----	-----
Aumento neto de efectivo y valores realizables	12,030,585	267,815
Efectivo y valores realizables al inicio del año	851,669	583,854
	-----	-----
Efectivo y valores realizables al final del año	N\$ 12,882,254	N\$ 851,669
	-----	-----

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

INDUSTRIAS C.H., S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIASNOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOSAL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992EXPRESADAS EN MONEDA DE PAPER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993(En nuevos pesos)(1) Actividad:

Las Compañías se dedican principalmente a la fabricación y venta de aceros especiales.

Durante diciembre de 1993, Industrias C.H., S. A. de C. V. adquirió el 99.9% de las acciones de la Compañía Procarsa, S. A. de C. V., una empresa de-sincorporada de la administración pública dedicada a la fabricación y venta de productos metálicos, principalmente tubería utilizada para la construcción de oleoductos. De acuerdo a las bases establecidas en el contrato de compra-venta, Industrias C.H., S. A. de C. V. deberá mantener la propiedad de por lo menos el 51% de las acciones de la empresa adquirida durante un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha de desincorporación.

El costo de adquisición de las acciones de Procarsa, S. A. de C. V., fue inferior al valor contable de las mismas a la fecha de compra, generándose un superávit por N\$82,353,656. De conformidad con las disposiciones contables en vigor, esta partida debería contabilizarse como un crédito diferido y amortizarse a resultados en un periodo máximo de 5 años o en un periodo menor, de considerarse que la nueva subsidiaria está totalmente integrada a las operaciones de la tenedora. La Compañía ha optado conservadoramente por no registrar este crédito diferido ni amortizarlo a resultados en ejercicios futuros, sino incorporarlo directamente al patrimonio de los accionistas como un superávit en compra de acciones.

(2) Bases de consolidación:

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Industrias C.H., S. A. de C. V. y los de las subsidiarias Procarsa, S. A. de C. V., Aceros C.H., S. A. de C. V. y Servicios C.H., S. A. de C. V. Todos los saldos y operaciones importantes entre compañías han sido eliminados. El interés minoritario es inmaterial.

En virtud de que la adquisición de Procarsa, S. A. de C. V. se realizó en el mes de diciembre, no existió participación en los resultados ni en el cambio patrimonial de dicha subsidiaria, sino únicamente se consolidaron sus cuentas de balance.

Los principales efectos originados por la adquisición de Procarsa, S. A. de C. V. se muestran a continuación:

	Sin incluir a Procarsa S.A. de C.V.	Incluyendo a Procarsa S.A. de C.V.
Activo circulante	N\$ 40,340,927	N\$ 86,201,050
Propiedades planta y equipo	N\$165,722,650	N\$274,524,655
Pasivo circulante	N\$ 23,792,643	N\$ 66,770,761
Ventas netas	N\$ 89,180,541	N\$ 89,180,541
Utilidad bruta	N\$ 24,421,383	N\$ 24,421,383
Utilidad neta	N\$ 23,753,397	N\$ 23,753,397

(3) Principales políticas
contables:

Los estados financieros están preparados en nuevos pesos (N\$), que equivalen cada uno a mil pesos de la moneda vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.

Las principales políticas contables de las Compañías, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación.

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Las Compañías actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda.

b) Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

c) Inventarios y costo de ventas-

Los inventarios son actualizados a su valor de reposición, que no excede al de realización. El costo de ventas se determina a costo de reposición, el cual es actualizado al cierre del ejercicio a través de la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

d) Propiedades, planta y equipo-

Las propiedades, planta y equipo son actualizadas a su valor neto de reposición, determinado mediante avalúos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calcula sobre dichos valores, en base a las vidas útiles remanentes determinadas por los valuadores, y en el caso de la maquinaria y equipo, considerando la capacidad utilizada de la planta.

e) Impuesto sobre la renta y ganancias por Emisiones:

Las Compañías siguen la política de reconocer el impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Boletín D-4. Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, las Compañías no han registrado ningún efecto diferido o anticipado de impuesto sobre la renta y participación de utilidades.

f) Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las subsidiarias tienen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Las compañías no adoptaron las disposiciones del nuevo Boletín D-3, "Obligaciones Laborales", debido a que la antigüedad promedio de los empleados es menor a 3 años y el efecto de adopción del mencionado Boletín no es significativo y no habría cargos de importancia a los resultados de 1993. La política de las compañías es:

- En el caso de prima de antigüedad, las compañías reconocen el pasivo proporcional devengado por todos sus trabajadores y
- Por los pagos por indemnizaciones, lo reconoce en los resultados al momento de realizarlos.

g) Efectos de actualización patrimonial-

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y las utilidades acumuladas se determina aplicando el INPC, a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se retuvieron las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo.

El resultado acumulado por actualización se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al INPC.

h) Ingresos, costos
y gastos:

Los ingresos, costos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (clientes, bancos, pasivos etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

Aquellos que provienen de partidas no monetarias se actualizan hasta el cierre, aplicando dicho factor al uso o consumo de la partida no monetaria.

i) Resultado financiero
integral:

El resultado financiero integral representa el conjunto de los intereses devengados, las fluctuaciones cambiarias generadas y el resultado por posición monetaria. Este último se origina por mantener activos y pasivos monetarios, cuyo poder adquisitivo real se modifica por los efectos de la inflación.

j) Estado de cambios en la
situación financiera:

El estado consolidado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos del cierre del último ejercicio.

k) Operaciones en moneda
extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del resultado financiero integral.

4) Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 1993, se tienen activos y pasivos circulantes en moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio correspondiente como sigue:

	Miles de			
	<u>Dólares Americanos</u>	<u>Marcos Alemanes</u>	<u>Pesetas Españolas</u>	<u>Dólares Canadienses</u>
Activo circulante	753	17	-	1
Pasivo circulante	(2,164)	-	(100,410)	-
Posición activa (pasiva) en moneda ex- tranjera	(1,411)	17	(100,410)	1
Equivalente en nuevos pesos	N\$ (4,384,977)	N\$ 30,498	N\$ (2,278,897)	N\$ 1,985

Las principales operaciones realizadas en moneda extranjera por las compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993, son como sigue:

	Miles de			
	<u>Dólares Americanos</u>	<u>Marcos Alemanes</u>	<u>Pesetas Españolas</u>	<u>Liras Italianas</u>
Compras	151	42	43,737	52,893
Equivalente en nuevos pesos	N\$ 469,157	N\$ 75,348	N\$ 949,093	N\$ 103,987

Al 31 de diciembre de 1993, los tipos de cambio eran de N\$3.107 por dólar americano, N\$1.794 por marco alemán, N\$0.0217 por peseta española, N\$0.0019 por lira italiana y N\$2.327 por dólar canadiense.

Al 4 de abril de 1994, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y los tipos de cambio no han tenido una variación superior al 8%.

(5) Análisis de cuentas por cobrar:

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
Clientes	N\$ 32,454,625	N\$ 10,320,837
Menos- Estimación para cuentas de cobro dudoso	(572,513)	(82,067)
	31,882,112	10,238,770
Otras cuentas por cobrar	7,758,825	5,749,015
Impuesto al valor agregado por recuperar	976,896	630,671
Impuesto sobre la renta por recuperar	1,165,600	-
Impuesto al activo por recuperar	166,904	159,873
	N\$ 41,950,337	N\$ 16,778,329

(6) Análisis de inventarios:

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
Materias primas y refacciones	N\$ 13,070,150	N\$ 7,623,848
Producción en proceso	10,660,219	11,058,715
Producto terminado	6,253,718	-
Mercancías en tránsito y anticipos a proveedores	1,508,124	978,565
	-----	-----
	31,492,211	19,661,128
Menos- Reserva para inventarios de lento movimiento	(230,255)	(143,112)
	-----	-----
	<u>N\$ 31,261,956</u>	<u>N\$ 19,518,016</u>

(7) Análisis de propiedades,
planta y equipo:

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
Edificios	N\$ 128,807,891	N\$ 99,049,598
Maquinaria y equipo	391,722,703	210,884,305
Equipo de transporte	1,290,644	-
Equipo de cómputo	873,206	934,346
Muebles y enseres	801,234	247,926
	-----	-----
	523,495,678	311,116,175
Menos- Depreciación acumulada	(300,867,406)	(186,684,856)
	-----	-----
	222,628,272	124,431,319
Terrenos	50,409,750	43,215,049
Construcciones en proceso	1,486,633	1,513,716
	-----	-----
	<u>N\$ 274,524,655</u>	<u>N\$169,160,084</u>

(8) Entorno fiscal:a) Régimen de impuesto sobre
la renta y al activo.

Las Compañías están sujetas al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto al activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores actualizados, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual, en concepto, es similar al resultado por posición monetaria.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 2% sobre un promedio neta de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Al 31 de diciembre de 1993, el monto de IMPAC que puede recuperarse en los ejercicios subsecuentes y que se indexará hasta el año de recuperación asciende a:

<u>Vencimiento</u>	<u>Importe</u>
1999	N\$ 1,061,865
2000	1,766,497
2001	1,169,764
2002	1,516,127
2003	1,306,888

	<u>N\$ 6,821,141</u>

(b) Conciliación del resultado contable y fiscal-

Las principales partidas que afectaron el resultado fiscal de las Compañías, fueron las relativas al componente inflacionario, la diferencia entre compras del año y costo de ventas y los efectos de actualización. El impuesto sobre la renta se calcula sobre el resultado individual de cada Compañía y no sobre una base consolidada.

La determinación del resultado para efectos de participación de utilidades es sobre una base similar a la del impuesto sobre la renta, excepto por la exclusión de los efectos del componente inflacionario y de la actualización de la depreciación fiscal.

(c) Pérdidas fiscales amortizables-

Al 31 de diciembre de 1993, las Compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR, que se indexarán hasta el año en que se apliquen o se recuperen como sigue:

<u>Vencimiento</u>	<u>Importe</u>
1994	N\$ 1,439,488
1995	7,825,779
1996	14,165,988
1997	2,283,955
1998	5,645,979

	<u>N\$31,361,189</u>

Por las pérdidas fiscales generadas a partir de 1991, podrá extenderse el plazo para su amortización en 5 años adicionales, siempre y cuando en el año de generación se haya obtenido pérdida contable y hasta por el monto de la misma.

(10) Inversión de los accionistas:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de agosto de 1993, se aprobó un incremento en el capital social de la Compañía por N\$147,280,000 a valor nominal, a través de la capitalización neta de utilidades acumuladas y efectos de actualización. Asimismo, se aprobó un ajuste a las cuentas de capital para cancelar los efectos negativos del resultado acumulado por actualización.

Por otra parte, en la Asamblea de Accionistas mencionada en el párrafo anterior, se aprobó un aumento en el capital social de la Compañía por N\$65,700,000 a valor nominal, correspondiente a la parte variable, a través de la emisión de 20,347,630 acciones ordinarias sin expresión de valor nominal. De este incremento, se exhibieron 7,122,127 acciones equivalentes a N\$23,013,322 a valor nominal, con una prima en colocación de acciones de N\$2,218,199 a valor nominal, existiendo un remanente de 13,219,433 acciones no exhibidas.

Al 31 de diciembre de 1993, el capital social de la Compañía se integra por 67,680,963 acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales 54,461,530 están íntegramente suscritas y pagadas y 13,219,433 son suscritas no exhibidas. Del total de acciones, 13,219,219 corresponden a la parte fija del capital social y 54,461,744 a la parte variable del mismo. La porción variable del capital social tiene como límite diez veces el monto del capital mínimo fijo.

De acuerdo a los estatutos de la Compañía, las acciones se dividen en dos clases denominadas "I" y "II". La clase I corresponde al capital mínimo fijo sin derecho a retiro y la clase II corresponde al capital variable. A su vez, cada clase estará dividida en dos series "A" y "B", las acciones de la Serie "A" representarán el 51% del capital y sólo pueden ser adquiridas de ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, y la Serie "B" representará el 49% del capital, siendo de libre suscripción.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto si se pagan de la "Utilidad Fiscal Neta" (UFIN). Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se segregue como reserva legal, hasta un equivalente máximo del 20% del capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

(1) Contingencias:

Industrias C. H., S. A. de C. V. se encuentra en juicios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de créditos fiscales reclamados por tal institución en relación a las declaraciones del impuesto sobre la renta de 1977 y 1983.

Por otra parte, existen algunas inconformidades de las autoridades aduaneras por la presunta omisión del pago de impuestos de importación y exportación durante años anteriores.

Asimismo, la Compañía se encuentra en juicio de amparo en contra del Impuesto sobre Radicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

Los juicios mencionado se encuentran pendientes de resolución, desconociéndose el valor de las contingencias. No se han establecido reservas para cubrir estas contingencias en virtud de que en opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, la resolución de las mismas será favorable para la Compañía o, en su caso, de acuerdo con el contrato de adquisición de las acciones de la Compañía de agosto de 1991, en donde los accionistas actuales tomaron la administración, se estipula que cualquier contingencia fiscal anterior a esa fecha sería cubierta por los accionistas anteriores de la Compañía.

(2) Partida extraordinaria:

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 1992, Industrias C. H., S. A. de C. V. efectuó la venta de acciones de una compañía no afiliada, generándose una utilidad de N\$17,625,282, la cual se presenta como una partida extraordinaria en el estado consolidado de resultados adjunto.

LIC. JOSÉ CARMEN MORENO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 2 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN VI, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 53 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 10 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE :

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS PARA EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES Y LA REGULACIÓN DE LA VALUACIÓN INMOBILIARIA PARA EFECTOS FISCALES

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º Las presentes normas tienen por objeto regular el registro de peritos valuadores y establecer los requisitos mínimos a los cuales deberán sujetarse los avalúos inmobiliarios para efectos fiscales en materia de traslación de dominio.

ARTICULO 2º Se entiende por :

Instituto : El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Avalúo : El conjunto de datos técnicos y administrativos que, considerando las características cualitativas y cuantitativas que definen un bien inmueble y su entorno, permiten determinar su valor.

Valores de Referencia : Los que emita el Instituto en base a los antecedentes técnicos de investigaciones de mercado.

Instructivo de Valuación : Documento que especifica las actividades, procesos y procedimientos tendientes a la valuación de los bienes inmuebles y sirve de instrumento de apoyo y consulta en la fijación de los valores de suelo y de construcción para cada bien inmueble.

ARTICULO 3º Corresponde al Instituto y a las tesorerías municipales, vigilar el cumplimiento de las presentes normas.

ARTICULO 4° El Instituto deberá integrar y mantener actualizado el registro de los peritos valuadores que realicen avalúos inmobiliarios para fines fiscales.

ARTICULO 5° El Instituto realizará las investigaciones de mercado a fin de determinar los valores de referencia de suelo y de construcción en el territorio del Estado.

ARTICULO 6° Los valores de referencia a que alude el artículo anterior, se publicarán anualmente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO 7° En los avalúos para fines fiscales, se deberá incluir el formato "Resumen de Avalúo para la Declaración del Impuesto sobre Traslación de Dominio".

ARTICULO 8° Los resultados que arrojen los avalúos para efectos fiscales, serán aquellos que se determinen mediante la aplicación del método que, por uso, se considere aceptable dentro de la práctica general de valuación.

ARTICULO 9° En los casos en que el perito valuador aplique criterios técnicos no comunes o distintos a la práctica general de valuación, deberá realizar una memoria que contenga los motivos o razonamientos que originaron su aplicación.

ARTICULO 10° Los avalúos inmobiliarios realizados por peritos valuadores podrán ser revisados por el Instituto en cualquier tiempo o a petición de los tesoreros municipales, cuando los valores reportados sean inferiores a los valores de referencia.

ARTICULO 11° Los tesoreros municipales podrán solicitar al Instituto la modificación y actualización de los valores mínimos de referencia cuando, a su juicio, no correspondan a los valores que deban aplicarse en su territorio.

ARTICULO 12° El Instituto informará anualmente a los tesoreros municipales y a los notarios públicos del Estado, de los peritos valuadores con registro vigente. Las cancelaciones de registros, se informarán en su oportunidad.

ARTICULO 13° Los peritos valuadores que realicen avalúos para fines fiscales inferiores a las normas mínimas de referencia a que alude el presente Acuerdo, serán sancionados por el Instituto, previa audiencia en los términos del artículo 51 de la Ley de Catastro del Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL REGISTRO DE LOS PERITOS VALUADORES

ARTICULO 14° Para practicar avalúos inmobiliarios en el territorio del Estado, para fines fiscales, los peritos valuadores deberán inscribirse en el registro que al efecto lleve el Instituto.

ARTÍCULO 15º Para obtener el registro ante el Instituto, se deberá presentar solicitud por escrito acompañada de la siguiente documentación :

- I. Registro vigente que lo acredite como perito valuador, expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- II. Curriculum Vitae.
- III. Fotografías recientes de 2.0 x 2.5 cm.
- IV. Recibo de pago del precio público establecido por el Instituto, una vez autorizada su solicitud.

ARTÍCULO 16º La vigencia del registro otorgado por el Instituto será de un año, contado a partir de la fecha de su autorización.

ARTÍCULO 17º Para la revalidación del registro, el perito valuador deberá presentar los mismos requisitos establecidos en el artículo 15, excepto el curriculum vitae.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO Se abroga el Acuerdo que establece las Normas para la Autorización y Registro de Peritos Valuadores en Materia Inmobiliaria, publicado el 6 de septiembre de 1988.

Toluca de Lerdo, Méx. a los 11 días del mes de marzo de 1994

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



LIC. JOSÉ CARMEN MORENO HERNÁNDEZ



Unión de Crédito Industrial del Estado de México, S. A. de C. V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

RÍO FRÍO Nº 7
COL. DEL PARQUE
NAUCALPAN, MEX
C. P. 53390

TELS. 57
571
576
578
EXT. 311
FAX 359-03-5

S E G U N D A C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Unión de Crédito Industrial del Estado de México, S.A. de C.V., se convoca a los señores accionistas para que concurren a la

A S A M B L E A G E N E R A L O R D I N A R I A

que se convoca por segunda ocasión y que se celebrará el 07 de junio del año en curso a las 17:00 horas en nuestro domicilio social cito en Río Frío No. 7, ---- entrada por Av. Parque Chapultepec No. 105, Col. Del Parque, Naucalpan, México, - bajo el siguiente:

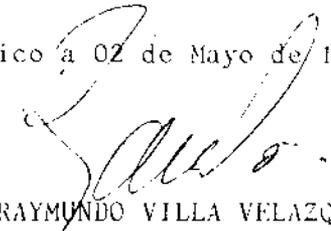
O R D E N D E L D I A

- I.-Designación de Escrutadores.
- II.-Lectura del Informe del Consejo de Administración por el ejercicio de 1993.
- III.-Lectura de las cuentas y Balance General al 31 de diciembre de 1993, así - como del Informe del Comisario.
- IV.-Discusión y aprobación en su caso de las cuentas y Balance del ejercicio de 1993.
- V.-Resolución sobre aplicación de resultados del ejercicio de 1993.
- VI.-Elección del Consejo de Administración para el ejercicio de 1994.
- VII.-Elección de Comisarios Propietario y Suplente para el ejercicio de 1994.
- VIII.-Ratificación de actos y acuerdos del Consejo de Administración.
- IX.-Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta de Asamblea, así como nombramiento de las personas que se autoricen para protocolizar esta-acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar los Títulos de sus acciones cuando menos la víspera del día señalado para la misma, en nuestro domicilio social ó en cualquier Institución de Crédito.


LIC. RAFAEL VIDALES MENDEZ.
Presidente del Consejo.
Firmado.

Naucalpan, México a 02 de Mayo de 1994.


ING. RAYMUNDO VILLA VELAZQUEZ
Secretario del Consejo
Firmado.